



**ASE**  
PUEBLA  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

# INFORME INDIVIDUAL

2019

Fideicomiso Público para la  
Administración de Inmuebles y  
Ejecución de Obras Públicas en la  
Reserva Territorial Atlixcáyotl-  
Quetzalcóatl

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 2.5 Auditor Externo.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 3.5 Auditor Externo.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública.

##### 4.1.2 Control Interno.

##### 4.1.3 Ingresos.

##### 4.1.4 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.3 Revisión de recursos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

**Respeto:** A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

**Firmeza:** Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
  - Financiera y de Cumplimiento.
  - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.

- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de julio de 2021.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada del Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$481,461.16	\$393,027.80	81.63 %
Egresos	\$4,535,020.61	\$3,824,021.36	84.32 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$481,461.16 la muestra auditada fue por \$393,027.80 se alcanzó una revisión del 81.63 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$4,535,020.61 la muestra auditada fue por \$3,824,021.36 se alcanzó una revisión del 84.32 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones,

- arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Ricardo Martínez Macías contratado por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

### 3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
  - a) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

#### 3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

#### 3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, se verificó el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como el registro de los recursos asignados.

#### 3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:



Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

### **3.5 AUDITOR EXTERNO**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## **4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### **4.1.1 Cuenta Pública**

**1 Elemento(s) de Revisión:** Inventarios

Importe Observado: \$7,725,000.00

Corresponde al importe de la cuenta contable Inventarios en la columna Abonos del Periodo del Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Activo  
Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no presento los auxiliares del inventario.  
Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$7,725,000.00 corresponde al importe de la cuenta contable Inventarios en la columna Abonos del Periodo del Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, pólizas de registros contables y/o presupuestarias, auxiliares del Almacén, levantamiento físico de los inventarios, documentación comprobatoria y justificativa, presentar ficha de depósito o transferencia bancaria, CFDI en formato PDF y XML, acreditación de la transmisión de la propiedad del bien inmueble con la escritura pública (o en trámite notarial) y el acta de autorización del Órgano de Gobierno. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 1.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Importe Observado: \$19,825,880.76  
Derechos a recibir

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$19,825,880.76, corresponde al importe de la Cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, de la empresa Postensados y Diseños de Estructuras, S.A.

Remitió: Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de la Cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 2

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de Registro contables y presupuestarias, Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$19,825,880.76 (Diecinueve millones ochocientos veinticinco mil ochocientos ochenta pesos 76/100 M.N.), por concepto de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$15,142,918.23  
Construcciones en Proceso

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$15,142,918.23, corresponde al importe devengado de la obra número 1 y contrato 1 al 31 de diciembre de 2019, de la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANES S.A., registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y con un avance financiero al 89.42% y número de cuenta contable 1235-2-0001-0001-0001

Remitió: Formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 3

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Facturas

CFDI

Contrato de Compra Venta  
Contrato de Arrendamiento  
Proceso de Adjudicación  
Oficio de Solicitud de Recursos  
Oficio de Autorización de Recursos

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo no remitió Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta, Contrato de Arrendamiento, Procedimiento de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Oficio de Autorización de Recursos, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$15,142,918.23 (Quince millones ciento cuarenta y dos mil novecientos dieciocho pesos 23/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$14,696,727.97  
Construcciones en proceso.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$14,696,727.97, corresponde al importe devengado de la obra número 2 y contrato 2 al 31 de diciembre de 2019, de la empresa GRUPO DE INGENIERIA ESPECIALIZADA, registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y con un avance financiero al 100% y número de cuenta contable 1235-2-0002-0001-0001

Remitió: Formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación  
Pólizas de Registro contables y presupuestarias  
Facturas  
CFDI  
Contrato de Compra Venta  
Contrato por Comodato  
Proceso de Adjudicación  
Oficio de Solicitud de Recursos  
Oficio de Autorización de Recursos

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta,

Contrato de Arrendamiento, Contrato de Comodato, Procedimiento de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Oficio de Autorización de Recursos, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$14,696,727.97 (Catorce millones seiscientos noventa y seis mil setecientos veintisiete pesos 97/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$34,366,158.33  
Construcciones en proceso.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$34,366,158.33, corresponde al importe devengado de la obra número 3 y contrato 3 al 31 de diciembre de 2019, de la empresa POSTENSADOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS, registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y con un avance financiero al 95.24% y número de cuenta contable 1235-2-0003-0001-0001

Remitió: Formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 5

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Facturas

CFDI

Contrato de Compra Venta

Proceso de Adjudicación

Oficio de Autorización de Recursos

Acta de Autorización de su Órgano de Gobierno

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta, Contrato de Arrendamiento, Procedimiento de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Acta de Autorización de su Órgano de Gobierno, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$34,366,158.33 (Treinta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-04 Solicitud de aclaración



Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$11,391,838.95  
Construcciones en proceso.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$11,391,838.95 corresponde al importe devengado de la obra número 4 y contrato 4 al 31 de diciembre de 2019, de la empresa POSTENSADOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS C-45/2004, registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y financiero del 99.90% y número de cuenta contable 1235-2-0003-0002-0001

Remitió: Formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 6

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias  
Facturas  
CFDI  
Contrato de Compra Venta  
Contrato de Arrendamiento  
Proceso de Adjudicación  
Oficio de Solicitud de Recursos  
Oficio de Autorización de Recursos

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta, Contrato de Arrendamiento, Procedimiento de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Oficio de Autorización Recursos, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$11,391,838.95 (Once millones trescientos noventa y un mil ochocientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$12,330,652.94  
Construcciones en proceso.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$12,330,652.94, corresponde al importe devengado de la obra número 5 y contrato 5 al 31 de diciembre de 2019, de la empresa CONCRETOS ESPECIALES MEXICANOS C-36/2004, registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y financiero del 95.66% y número de cuenta contable 1235-2-0003-0003-0001

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 7

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Facturas

CFDI

Contrato de Compra Venta

Proceso de Adjudicación

Oficio de Solicitud de Recursos

Oficio de Autorización de Recursos

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta, Procedimiento de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Oficio de Autorización Recursos, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$12,330,652.94 (Doce millones trescientos treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesos 94/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-06 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$24,248,016.60  
Construcciones en proceso.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$24,248,016.60, corresponde al importe devengado de la obra número 6 y contrato 6 al 31 de diciembre de 2019, de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR EN MOVIMIENTO, registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y financiero del 99.99% y número de cuenta contable 1235-2-0004-0001-0001

Remitió: Formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado

de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 8

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Facturas

CFDI

Contrato de Compra Venta

Proceso de Adjudicación

Oficio de Solicitud de Recursos

Oficio de Autorización de Recursos

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta, Procedimiento de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Oficio de Autorización Recursos, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$24,248,016.60 (Veinticuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil dieciséis pesos 60/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-07 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$9,497,362.25  
Construcciones en proceso.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$9,497,362.25, corresponde al importe devengado de la obra número 7 y contrato 7 al 31 de diciembre de 2019, de la empresa DESARROLLO MEXICANO DE INGENIERIA, registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y financiero del 88.63% y número de cuenta contable 1235-2-0004-0001-0002

Remitió: Formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 9

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Facturas

CFDI

Contrato de Compra Venta  
Proceso de Adjudicación  
Oficio de Solicitud de Recursos  
Oficio de Autorización de Recursos

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta, Proceso de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Oficio de Autorización Recursos, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl aclare y proporcione la documentación adicional y justificadora de \$9,497,362.25 (Nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y dos pesos 25/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-08 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$34,260.34  
Construcciones en proceso.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No.

FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$34,260.34, corresponde al importe devengado de la obra número 8 y contrato 8 al 31 de diciembre de 2019, de la empresa LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y financiero del 51.31% y número de cuenta contable 1235-2-0005-0001-0001

Remitió: Formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 10

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Facturas

CFDI

Contrato de Compra Venta

Proceso de Adjudicación

Oficio de Solicitud de Recursos

Oficio de Autorización de Recursos

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta, Procedimiento de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Oficio de Autorización Recursos, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.



Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$34,260.34 (Treinta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 34/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-09 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$123,466.81

Construcciones en proceso.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$123,466.81, corresponde al importe devengado de la obra número 9 y contrato 9 al 31 de diciembre de 2019, de la empresa CONTROL DE RIESGOS DE PUEBLA C 1-71, registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y financiero del 81.86% y número de cuenta contable 1235-2-0005-0001-0002

Remitió: Formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D.

Remitar Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado

de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 11

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Facturas

CFDI

Contrato de Compra Venta

Proceso de Adjudicación

Oficio de Solicitud de Recursos

Oficio de Autorización de Recursos

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta, Procedimiento de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Oficio de Autorización Recursos, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$123,466.81 (Ciento veinte y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 81/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-10 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$3,284,621.40  
Construcciones en proceso.

**Documentación soporte:**

Auxiliares Contables por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$3,284,621.40, corresponde al importe devengado de la obra número y contrato 10 al 31 de diciembre de 2019, asignado a la empresa PLANEACION ESTRATEGICA Y PLANEACION SA, registrada en el formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público. Anexo 6D con un avance físico del 100% y financiero del 98% y número de cuenta contable 1235-2-0005-0001-0003

Remitió: Formato Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 12

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Balanza de Comprobación

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Facturas

CFDI  
Contrato de Compra Venta  
Proceso de Adjudicación  
Oficio de Solicitud de Recursos  
Oficio de Autorización de Recursos

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Balanza de Comprobación, Pólizas de registro contables y presupuestarias, Facturas, CFDI, Contrato de Compra Venta, Procedimiento de Adjudicación, Oficio de Solicitud de Recursos, Oficio de Autorización Recursos, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justifique Quetzalcóatl de \$3,284,621.40 (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 40/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-11 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**13 Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Bienes o Servicios**

Importe Observado: \$1,237,311.87  
Balanza de comprobación.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

Recomendación: Por lo anterior se da por NO atendida la observación y se determina la presente Recomendación. Se recomienda que el Órgano Interno de Control proceda a la verificación de \$1,237,311.87 con el número de contrato C-001/2005 de la empresa S.A. S. de R. L., 001/2005, registrada en el formato Integración del Saldo de Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Anexo 4 obra concluida al 31 de diciembre de 2019 y fecha de registro del 01 de enero de 2019.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$1,237,311.87 con el número de contrato C-001/2005 de la empresa S.A. S. de R. L., 001/2005, registrada en el formato Integración del Saldo de Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Anexo 4 obra concluida al 31 de diciembre de 2019 y fecha de registro del 01 de enero de 2019.

Remitió: Formato Integración del Saldo de Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Anexo 4.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 13

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Pólizas de registro contables y presupuestarias, Reporte de Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de

\$1,237,311.87 (Un millón doscientos treinta y siete mil trescientos once pesos 87/100 M.N.), por concepto de Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-12 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**14 Elemento(s) de Revisión:** Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Importe Observado: \$365,540.88

Balanza de comprobación.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$365,540.88 con el número de contrato S. A. S. de R. I., de la empresa DES MEX DE ING. (01 DIC 9402-1), registrada en el formato Integración del Saldo de Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Anexo 4 obra concluida al 31 de diciembre de 2019 y fecha de registro del 01 de enero de 2019.

Remitió: Formato Integración del Saldo de Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Anexo 4.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además, se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 14

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Pólizas de registro contables y presupuestarias, Reporte de Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$365,540.88 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 88/100 M.N.), por concepto de Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-13 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**15 Elemento(s) de Revisión:** Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Importe Observado: \$537,554.18

Balanza de comprobación.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

**INFORME INDIVIDUAL**  
**Fideicomiso Público para la Administración**  
**de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas**  
**en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-**  
**Quetzalcóatl**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl, a través del oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento del información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$537,554.18, con el número de contrato 02 DC-9402-19 de la empresa PROYECTOS Y CONT. ANES S. A. S. de R. L., registrada en el formato Integración del Saldo de Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Anexo 4 obra concluida al 31 de diciembre de 2019 y fecha de registro del 01 de enero de 2019.

Remitió: Formato Integración del Saldo de Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Anexo 4.

Remitir Pólizas de registro contables y presupuestarias, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria, CFDI en formatos PDF y XLM, forma de pago (cheque y/o transferencia electrónica), justificación del gasto, requisición, autorización del servicio y la documentación comprobatoria y justificativa; por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9, y 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Además se requiere remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra. Por lo anterior incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VII, 17, 19, 22 fracciones II, III, IV y V, 23, 24, 48, 56, 63, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 122, 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Anexo 15

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso – Construcciones en Proceso en Bienes Propios y de Dominio Público, toda vez que la Entidad Fiscalizada manifestó que el saldo corresponde a ejercicios anteriores y que se someterá a la autorización de su Comité Técnico para su cancelación correspondiente. Asimismo, no remitió Pólizas de registro contables y presupuestarias, Reporte de Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria, documentación comprobatoria y justificativa del Expediente Unitario de Obra Pública; procedimientos de adjudicación, de contratación, de ejecución de la obra y terminación de la obra.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$537,554.18 (Quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), por concepto de Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.



**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-14 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la Solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**16 Elemento(s) de Revisión:** Documentos por Pagar a Largo Plazo

Importe Observado: \$357,199,459.86

Corresponde al saldo de la cuenta 2221 Documentos comerciales por pagar a largo plazo, según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl - Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$357,199,459.86 corresponde al saldo de la cuenta 2221 Documentos comerciales por pagar a largo plazo, según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria, requisiciones de compra, contratos y/o convenios, CFDI en formato XML y PDF por los bienes o servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos y autorización de su Órgano de Gobierno. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 16.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**17 Elemento(s) de Revisión:** Documentos por Pagar a Largo Plazo

Importe Observado: \$10,037,367.79

Corresponde al saldo de la cuenta 2229 Otros documentos por pagar a largo plazo, según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$10,037,367.79 corresponde al saldo de la cuenta 2229 Otros documentos por pagar a largo plazo, según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria, requisiciones de compra, contratos y/o convenios, CFDI en formato XML y PDF por los bienes o servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos y autorización de su Órgano de Gobierno. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 17.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Contratos

Transferencia Bancaria de Pago

Acta de Autorización de su Órgano de Gobierno

Reporte de la Integración por Antigüedad de Saldos con Documentación Comprobatoria

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el saldo de la cuenta 2229 Otros documentos por pagar a largo plazo, toda vez que no remitió pólizas de registros contables y/o presupuestarias; reporte de la integración por antigüedad de saldos con documentación comprobatoria; requisiciones de compra; contratos y/o convenios; CFDI en formato XML y PDF por los bienes o servicios adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos; autorización de su Órgano de Gobierno y evidencia de la documentación enviada al Comité Técnico para informarle la existencia de Otros documentos por pagar a largo plazo.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación justificatoria y comprobatoria de \$10,037,367.79 (Diez millones treinta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 79/100 M.N.), por concepto de Documentos por Pagar a Largo Plazo.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-15 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**18 Elemento(s) de Revisión:** Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)

Importe Observado: \$5,100,937.07

Corresponde a la Observación del Auditor Externo ARH Soluciones de Gobierno S.C. del Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, que a la letra dice "Durante la revisión de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera, se observa que la Entidad presenta un Balance Presupuestario LDF de recursos disponibles negativo en el momento contable devengado".

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera  
Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl - Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, y del Informe de Auditoría del Auditor Externo se observó lo siguiente:

Por \$5,100,937.07 corresponde a la Observación del Auditor Externo ARH Soluciones de Gobierno S.C. del Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, que a la letra dice "Durante la revisión de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera, se observa que la Entidad presenta un Balance Presupuestario LDF de recursos disponibles negativo en el momento contable devengado, con la siguiente descripción:

- I. No se especifican las razones excepcionales que justifiquen el Balance presupuestario de los recursos disponibles negativo.
- II. No se especifican las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo.
- III. No se especifica el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de recursos disponibles sostenible.

Con el siguiente Efecto: Incumplimiento a los Criterios para la elaboración y presentación Homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, y al artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con la siguiente Recomendación: Atender las indicaciones conferidas en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."

Remitir copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de Observación, así como de la constancia de solventación del Auditor Externo. Por anterior, incumplió con los artículos 6 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 18.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el cumplimiento a la Observación del Auditor Externo ARH Soluciones de Gobierno S.C. del Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 referente a la presentación del Balance Presupuestario LDF del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de la Observación, así como la constancia de solventación del Auditor Externo.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional, justificatoria y comprobatoria de \$5,100,937.07 (Cinco millones cien mil novecientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.), por concepto de Resultado del Ejercicio.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CP-SA-16 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 6 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**4.1.2 Control Interno**

**19 Elemento(s) de Revisión:** Elementos constitutivos del Control Interno

**Documentación soporte:**

Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo.

Corresponde a las siguientes Recomendaciones descritas en el Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del Control Interno del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, emitido por el Auditor Externo ARH Soluciones de Gobierno S.C.:

1. Se debe nombrar una comisión técnica para definir e implementar un modelo específico de control interno, y una vez concluido someterla a consideración y aprobación del Comité Técnico, para su formal implementación.
2. Se debe nombrar una comisión con conocimientos técnicos para proponer el tabulador de sueldos, considerando el presupuesto; y someterlo a la brevedad a consideración y aprobación del Comité Técnico.
3. Se debe nombrar una comisión con conocimientos técnicos para elaborar el manual de organización y obtener su aprobación de Comité Técnico para su aplicación formal.
4. Se debe nombrar una comisión con conocimientos técnicos para elaborar el manual de procedimientos y obtener su aprobación del Comité Técnico para su aplicación formal.
5. Se debe nombrar una comisión con conocimientos técnicos para elaborar el manual de contabilidad y obtener su aprobación del Comité Técnico para su aplicación formal en la Administración.
6. Se debe nombrar a la brevedad una comisión con conocimientos técnicos para definir el importe de los fondos fijos, así como las políticas para su operación.
7. Analizar y priorizar el patrimonio, para efectos de asignar presupuesto para la contratación de pólizas de seguros para las unidades de la Entidad.
8. Realizar el inventario de bienes muebles e inmuebles de acuerdo con el Inventario emitido por el Sistema Contable Gubernamental. Integrar dicho expediente mínimo con lo siguiente: >Tarjeta de Inventario que contenga No. de serie, No. Inventario, Departamento, Responsable. >factura Original del Bien. >Reporte fotográfico del Bien. >Resguardo o Responsiva del Bien.
9. Se debe levantar un inventario de bienes muebles para etiquetarlos y registrarlos en el inventario del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
10. Se deben tomar medidas de control y depuración correspondientes apegados a legalidad y con documentación comprobatoria y justificativa, ya que no se tiene la integración con documentación comprobatoria y justificativa de los saldos iniciales.

Remitir copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de las Recomendaciones, así como de la Constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; y con el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público. Anexo 19.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Manual General de Organización actualizado.

Manual de Procedimientos actualizado.

Documento que acredite la creación de un área encargada del cumplimiento de la armonización contable.

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar el cumplimiento a las Recomendaciones descritas en el Informe de Seguimiento del Control interno del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, emitido por el Auditor Externo ARH Soluciones

de Gobierno S.C., toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de las Recomendaciones, así como de la constancia de solventación del Auditor Externo. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda que el Órgano Interno de Control proceda a la verificación de las Recomendaciones descritas en el Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del Control Interno del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, emitido por el Auditor Externo ARH Soluciones de Gobierno S.C.: 1.- Se debe nombrar una comisión técnica para definir e implementar un modelo específico de control interno, y una vez concluido someterla a consideración y aprobación del Comité Técnico, para su formal implementación. 2.- Se debe nombrar una comisión con conocimientos técnicos para proponer el tabulador de sueldos, considerando el presupuesto; y someterlo a la brevedad a consideración y aprobación del Comité Técnico. 3.- Se debe nombrar una comisión con conocimientos técnicos para elaborar el manual de organización y obtener su aprobación de Comité Técnico para su aplicación formal. 4.- Se debe nombrar una comisión con conocimientos técnicos para elaborar el manual de procedimientos y obtener su aprobación del Comité Técnico para su aplicación formal. 5.- Se debe nombrar una comisión con conocimientos técnicos para elaborar el manual de contabilidad y obtener su aprobación del Comité Técnico para su aplicación formal en la Administración. 6.- Se debe nombrar a la brevedad una comisión con conocimientos técnicos para definir el importe del o los fondos fijos, así como las políticas para su operación. 7.- Analizar y priorizar el patrimonio, para efectos de asignar presupuesto para la contratación de pólizas de seguros para las unidades de la Entidad. 8.- Realizar el inventario de bienes muebles e inmuebles de acuerdo con el Inventario emitido por el Sistema Contable Gubernamental. Integrar dicho expediente mínimo con lo siguiente: >Tarjeta de Inventario que contenga No. de serie, No. Inventario, Departamento, Responsable. >factura Original del Bien. >Reporte fotográfico del Bien. >Resguardo o Responsiva del Bien. 9.- Se debe levantar un inventario de bienes muebles para etiquetarlos y registrarlos en el inventario del Sistema de Contabilidad Gubernamental. 10.- Se deben tomar medidas de control y depuración correspondientes apegados a legalidad y con documentación comprobatoria y justificativa, ya que no se tiene la integración con documentación comprobatoria y justificativa de los saldos iniciales; así como también fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c), V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; y con el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

**4.1.3 Ingresos**

**20 Elemento(s) de Revisión: Productos**

Importe Observado: \$393,027.80

Corresponde al importe de la cuenta 4151-0010 Intereses inversión subcta-1 de la columna Abonos, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 diciembre de 2019.

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$393,027.80 corresponde al importe de la cuenta 4151-0010 Intereses inversión subcta-1 de la columna Abonos, según Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 diciembre de 2019.

Remitir integración del importe observado, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuentas bancarias que presenten los depósitos bancarios, pólizas de registros contables y presupuestarias y documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 20.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 36, 38 fracción II, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**4.1.4 Egresos**

**21 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$133,324.38

Corresponde al importe de la cuenta 5113 Remuneraciones adicionales y especiales, de la columna movimiento deudor, según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$133,324.38 corresponde al importe de la cuenta 5113 Remuneraciones adicionales y especiales, de la columna movimiento deudor, según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019, que consiste en: catálogo de puestos y tabulador de sueldos mensuales, plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario conforme al catálogo de puestos y tabulador autorizado, pólizas de registros contables y presupuestarias que integran los conceptos de (subcuentas de la balanza de comprobación) con la documentación comprobatoria que autoriza, integra y soporta los registros incluyendo las nóminas y los recibos. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 21.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Tabulador de Sueldos Aprobado

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar que las erogaciones por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales estén debidamente determinadas y autorizadas, toda vez que no remitió el tabulador de sueldos y la documentación donde se especifique la autorización del concepto.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional, justificativa y comprobatoria de \$133,324.38 (Ciento treinta y tres mil trescientos veinticuatro pesos 38/100 M.N.), por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-E-SA-17 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**22 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$563,760.00

Corresponde a los cargos en la cuenta 5133-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados de las pólizas P00008, P00019, P00031, P00043, P00060, P00071, P00086, P00099, P00110, P00121, P00137 y P00152, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.



**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$563,760.00 corresponde a los cargos en la cuenta 5133-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados de las pólizas P00008, P00019, P00031, P00043, P00060, P00071, P00086, P00099, P00110, P00121, P00137 y P00152, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, oficio de solicitud de recursos, oficio de asignación presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestarias por el ejercicio del recurso, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI por parte del Sistema de Administración Tributaria, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), autorización del Órgano de Gobierno, documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación y del procedimiento de contratación (contratos, su cumplimiento, etc.) y recepción de los bienes o servicios adquiridos. Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 21.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Transferencias Electrónicas Bancarias  
Proceso de Adjudicación  
Autorización del Órgano de Gobierno  
Requisición de contratación

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar que las erogaciones por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios están debidamente soportados, toda vez que no remitió forma de pago (cheque/transferencia electrónica), documentación comprobatoria que justifique el gasto; documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación; documentación comprobatoria referente al cumplimiento del contrato, recepción de los bienes o servicios adquiridos y el producto beneficioso.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional, justificativa y comprobatoria de \$563,760.00 (Quinientos sesenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-E-SA-18 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 47, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**23 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$325,000.00

Corresponde a los cargos en la cuenta 5133-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, de las pólizas P00034, P00045, P00062, P00076, P00088, P00101, P00112, P00123, P00150 y P00154, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$325,000 corresponde a los cargos en la cuenta 5133-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, de las pólizas P00034, P00045, P00062, P00076, P00088, P00101, P00112, P00123, P00150 y P00154, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, oficio de solicitud de recursos, oficio de asignación presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestarias por el ejercicio del recurso, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI por parte del Sistema de Administración Tributaria, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), autorización del Órgano de Gobierno, documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación y del procedimiento de contratación (contratos, su cumplimiento, etc.) y recepción de los bienes o servicios adquiridos. Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 23.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Transferencias Electrónicas Bancarias

Proceso de Adjudicación

Autorización del Órgano de Gobierno

#### Requisición de contratación

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar que las erogaciones por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios están debidamente soportados, toda vez que no remitió forma de pago (cheque/transferencia electrónica), documentación comprobatoria que justifique el gasto; documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación; documentación comprobatoria del procedimiento de contratación; documentación comprobatoria referente al cumplimiento del contrato, recepción de los bienes o servicios adquiridos y el producto beneficio.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional, justificativa y comprobatoria de \$325,000.00 (Trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

#### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0144-19-90/77-E-SA-19 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 47, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

#### 24 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$515,402.48

Corresponde a los cargos en la cuenta 5133-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, de las pólizas P00084, P00094, P00135 y P00166, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

#### Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$515,402.48 corresponde a los cargos en la cuenta 5133-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados de las pólizas P00084, P00094, P00135 y P00166, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, oficio de solicitud de recursos, oficio de asignación presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestarias por el ejercicio del recurso, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI por parte del Sistema de Administración Tributaria, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), autorización del Órgano de Gobierno, documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación y del procedimiento de contratación (contratos, su cumplimiento, etc.) y recepción de los bienes o servicios adquirido, así mismo deberá aclarar y justificar la diferencia por \$257,162.99 que resultó al comparar el importe del contrato de Prestación de servicios profesionales de auditoría externa que celebran por una parte el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl y por la otra parte el Despacho ARH Soluciones de Gobierno S.C. de fecha 02 de abril de 2019 por \$515,402.48 con el importe de los honorarios por \$258,239.49 que le corresponden a los servicio profesionales según la tabla que presenta el numeral 30 de los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los (las) auditores(as) externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, por el ejercicio 2019 emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla. Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 24.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Transferencias Electrónicas Bancarias  
Proceso de Adjudicación  
Autorización del Órgano de Gobierno  
Requisición de contratación

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar que las erogaciones por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios están debidamente soportados, toda vez que no remitió forma de pago (cheque/transferencia electrónica), documentación comprobatoria que justifique el gasto; documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación; documentación comprobatoria referente al cumplimiento del contrato, recepción de los bienes o servicios adquiridos y el producto beneficio. Asimismo no aclaró y no justificó la diferencia por \$257,162.99 (Doscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 99/100 M.N.) que resultó al comparar el importe del contrato de Prestación de servicios profesionales de auditoría externa que celebran por una parte el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl y por la otra parte el Despacho ARH Soluciones de Gobierno S.C., de fecha 02 de abril de 2019 por \$515,402.48 (Quinientos quince mil cuatrocientos dos pesos 48/100 M.N.) con el importe de los honorarios por \$258,239.49 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y nueve 49/100 M.N.) que le corresponden a los servicios profesionales, según la tabla que presenta el numeral 30 de los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los (las) auditores(as) externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, por el ejercicio 2019 emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional, justificativa y comprobatoria de \$515,402.48 (Quinientos quince mil cuatrocientos dos pesos 48/100 M.N.), por concepto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.  
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-E-SA-20 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c), V y X de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 47, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**25 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$1,160,000.00

Corresponde a los cargos en la cuenta 5134-3411 Servicios financieros y bancarios de las pólizas C00036, C00193, C00202 y CC00288, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliares de Cuenta por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$1,160,000.00 corresponde a los cargos en la cuenta 5134-3411 Servicios financieros y bancarios de las pólizas C00036, C00193, C00202 y CC00288, según Auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, oficio de solicitud de recursos, oficio de asignación presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestarias por el ejercicio del recurso, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI por parte del Sistema de Administración Tributaria, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), autorización del Órgano de Gobierno, documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación y del procedimiento de contratación (contratos, su cumplimiento, etc.) y recepción de los bienes o servicios adquiridos. Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103,

104, 105, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 25.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Contratos

Autorización del Órgano de Gobierno

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar que las erogaciones por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales están debidamente soportados, toda vez que no remitió la autorización del Órgano de Gobierno; documentación comprobatoria que justifique el gasto; documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación; documentación comprobatoria del procedimiento de contratación; contrato; documentación comprobatoria referente al cumplimiento del contrato; recepción de los bienes o servicios adquiridos y el producto beneficio.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional, justificativa y comprobatoria de \$1,160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-E-SA-21 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 47, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**26 Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$1,126,534.50

Corresponde al cargo en la cuenta 5139-3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones, de la póliza C00033, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**Documentación soporte:**

Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl - Quetzalcóatl a través del Oficio No. FPRTAQ/DG/184/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0054-09077/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$1,126,534.50 corresponde al cargo en la cuenta 5139-3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones, de la póliza C00033, según auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir auxiliar de cuentas, oficio de solicitud de recursos, oficio de asignación presupuestal, pólizas de los registros contables y presupuestarias por el ejercicio del recurso, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI por parte del Sistema de Administración Tributaria, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), documentación comprobatoria que justifique el gasto y autorización de su Órgano de Gobierno. Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38, fracciones I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Anexo 26.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No presentó:

Transferencias Electrónicas Bancarias

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por la Entidad Fiscalizada, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar que las erogaciones por concepto de Otros Servicios Generales están debidamente soportadas, toda vez que no remitió la justificación amplia de los hechos y el expediente respecto del juicio de amparo número 990/2015 promovido por Teresa Hernández Carpinteyro y Fernando Melchor Sánchez contra actos del Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo, Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla; Informe a fecha actual de la situación jurídica del mencionado Juicio de Amparo; la evidencia de pago a la quejosa según oficio FPRTAQ/DG/240/240/2019 recibido en la oficialía de partes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo, Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla; y la documentación comprobatoria respecto al reembolso que se dará a la Secretaría de Planeación Finanzas a más tardar el día 30 de abril de 2020, según cláusula tercera del Acuerdo de apoyo financiero temporal que otorga el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla a favor del Fideicomiso Público de la reserva territorial Atlixcáyotl – Quetzalcóatl de fecha 01 de noviembre de 2019.

Para que el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, aclare y proporcione la documentación adicional, justificativa y comprobatoria de \$1,126,534.50 (Un millón ciento veintiséis mil quinientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.), por concepto de Otros Servicios Generales.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0144-19-90/77-E-SA-22 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la notificación de la solicitud de aclaración, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 36, 38, fracciones I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número FPRTAQ/DG/186/2021 de fecha 28 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

#### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El Fideicomiso Público de la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl es una entidad de la Administración Pública, creada con el propósito de ejercer actos de administración y de dominio sobre los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, que se han incorporado al Patrimonio del Fideicomiso, ubicados en la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl, con el objeto de realizar enajenaciones que determine el Comité Técnico del Fideicomiso, así como, para realizar todos los actos tendientes a regularizar los bienes inmuebles asentados en la Reserva Territorial.

#### **4.2.2 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Fideicomiso Público de la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl, se verificó que no presentó información relacionada con los Programas Presupuestarios, así como el cumplimiento final.

##### **4.2.2.1 Resultado:**

En contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño" la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número FPRTAQ/DG/187/2021, aclara que este organismo para el ejercicio 2019 no contó con un Programa Presupuestario, en virtud de que en 2014 se aprobó en el Acuerdo 4/1/75 Extinción de la Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico donde se iniciaron las gestiones conducentes a la disolución y liquidación del Fideicomiso.

Recomendación: 90/77-04CFE-01-02-03-04-05-06-07-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría superior, la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante de la disolución y liquidación mencionada; así como el acuerdo referido.



#### 4.2.3 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Recursos por programa, ejercicio 2019**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$4,810,949.00	\$1,126,534.50	\$5,937,483.50	\$5,582,398.23	\$5,423,882.00

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

##### 4.2.3.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

#### Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

##### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada, mediante oficio número FPRTAQ/DG/187/2021, aclara que este organismo para el ejercicio 2019 no contó con un Programa Presupuestario, en virtud de que en 2014 se aprobó en el Acuerdo 4/1/75 Extinción de la Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico donde se iniciaron las gestiones conducentes a la disolución y liquidación del Fideicomiso.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número FPRTAQ/DG/187/2021 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

## 5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 26 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 3 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 23 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 22 Solicitud(es) de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Inventarios	X		\$0.00			
2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		X	\$19,825,880.76	0144-19-90/77-CP-SA-01		
3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$15,142,918.23	0144-19-90/77-CP-SA-02		
4 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$14,696,727.97	0144-19-90/77-CP-SA-03		
5 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$34,366,158.33	0144-19-90/77-CP-SA-04		
6 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$11,391,838.95	0144-19-90/77-CP-SA-05		
7 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$12,330,652.94	0144-19-90/77-CP-SA-06		

8 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$24,248,016.60	0144-19-90/77-CP-SA-07		
9 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$9,497,362.25	0144-19-90/77-CP-SA-08		
10 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$34,260.34	0144-19-90/77-CP-SA-09		
11 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$123,466.81	0144-19-90/77-CP-SA-10		
12 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$3,284,621.40	0144-19-90/77-CP-SA-11		
13 Derechos a Recibir Bienes o Servicios		X	\$1,237,311.87	0144-19-90/77-CP-SA-12		
14 Derechos a Recibir Bienes o Servicios		X	\$365,540.88	0144-19-90/77-CP-SA-13		
15 Derechos a Recibir Bienes o Servicios		X	\$537,554.18	0144-19-90/77-CP-SA-14		
16 Documentos por Pagar a Largo Plazo	X		\$0.00			
17 Documentos por Pagar a Largo Plazo		X	\$10,037,367.79	0144-19-90/77-CP-SA-15		
18 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		X	\$5,100,937.07	0144-19-90/77-CP-SA-16		
19 Elementos constitutivos		X				0144-19-90/77-CI-R-01

del Control Interno						
20 Productos	X		\$0.00			
21 Remuneraciones Adicionales y Especiales		X	\$133,324.38	0144-19-90/77-E-SA-17		
22 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$563,760.00	0144-19-90/77-E-SA-18		
23 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$325,000.00	0144-19-90/77-E-SA-19		
24 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$515,402.48	0144-19-90/77-E-SA-20		
25 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		X	\$1,160,000.00	0144-19-90/77-E-SA-21		
26 Otros Servicios Generales		X	\$1,126,534.50	0144-19-90/77-E-SA-22		
Total			\$166,044,637.73			
TOTALES	3	23		22	0	1

## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

## 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en terminos generales el **Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño